



**RESOLUCIÓN No. 115**

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”,

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 por el cual se adopta el “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el representante legal de la Universidad, y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Qué mediante Ley 1230 del 16 de Julio de 2008 se creó la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo una renta con destinación específica, el 30% para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el 30% para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual; el 20% para la investigación científica; el 5% para la modernización y dotación de los laboratorios; el 5% para la modernización y dotación de las bibliotecas y para el fondo editorial; el 5% en la modernización de un centro de archivo y documental; el 5% para un programa especial de becas académicas y estudiantiles.

Que mediante Ordenanza 039 de 2009, la cual ordena la emisión de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, en cumplimiento en la Ley 1230 del 16 de Julio de 2008, por lo tanto estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado.

Que, según Acuerdo 016 del 31 de Octubre de 2012 “Por la cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Cundinamarca”, Artículo 1: Autorizar al Rector para que por medio de Resolución incorpore y adicione el Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca los recursos de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca provenientes de los recaudos municipales para la vigencia 2012, de acuerdo a lo establecido en la ley 1230 de 2008, en la Ordenanza 039 de 2009 y en el respectivo acuerdo Municipal.

CBP



**RESOLUCIÓN No. 115**

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que mediante Acuerdo 003 del 25 de Mayo de 2011 el Consejo Superior Universitario, en su artículo 3, autorizó al señor Rector, para que en el evento que el recaudo de los recursos de la estampilla de la vigencia anterior sobrepasen lo presupuestado o queden recursos por ejecutar de la vigencia anterior, estos sean incorporados mediante resolución rectoral.

Que en el Municipio de Girardot mediante Acuerdo 013 del 05 de Septiembre de 2011 “por medio del cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el Municipio de Girardot.

Para poder ejecutar dichos recursos se hace necesaria la incorporación dentro del presupuesto de la Universidad de Cundinamarca con la apropiación determinada en la ley 1230 del 16 de Julio de 2008, la Ordenanza 039 de 2009 y el Acuerdo Municipal 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

Que según certificación emitida por el Tesorero General de la Universidad de Cundinamarca de fecha 22 de Julio de 2013 y el Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, de fecha 16 de Septiembre de 2013, se recaudaron la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$135.062.059,00)**, por concepto de Estampilla Prodesarrollo Girardot, del periodo fiscal de Junio a Diciembre de 2012, consignados en el año 2013.

Que en sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS del 16 de Septiembre de 2013, se estudió y recomendó la incorporación de dichos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2013.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- INCORPORAR** al presupuesto de Ingresos de la Universidad de Cundinamarca vigencia de 2013, los recursos por concepto de Estampilla Prodesarrollo que corresponden al año 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

*CBP.*

*9*



**RESOLUCIÓN No. 115**

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS**

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**11 INGRESOS CORRIENTES**

**1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
03	Estampilla Prodesarrollo Girardot reconocimiento vigencias anteriores	– \$135.062.059,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$135.062.059,00</b>

**ARTÍCULO 2.- INCORPORAR** al presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca vigencia 2013, los recursos para la financiación del plan de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS**

**4101 INVERSIÓN ACADÉMICA - Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)**

<b>Artículo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Valor</b>
41010302	Dotación Laboratorios Girardot	\$6.753.103,00
41010402	Dotación Biblioteca Girardot	\$6.753.103,00
41010502	Archivo Documental Girardot	\$6.753.103,00
41010602	Investigación Girardot	\$27.012.411,00
41010802	Planta Física Girardot	\$40.518.618,00
41010902	Desarrollo Tecnológico Girardot	\$40.518.618,00
41012002	Programa de Becas Bienestar Universitario Girardot	\$6.753.103,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$ 135.062.059,00</b>

**ARTÍCULO 3** - Junto a las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución de Adición, se autoriza el ajuste del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

*EBP.*



**RESOLUCIÓN No. 115**

**“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 5.-** Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Fusagasugá a los, **20 SET. 2013**

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
**RECTOR**

Vo.Bo. CAROLINA BÁEZ PARRA  
Directora Jurídica

Vo.Bo. REINALDO CAMACHO C.  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo.Bo. NUBIA EMILCE BARBOSA C.  
Jefe de Presupuesto

Vo.Bo. EFRAIN CRUZ FISCAL  
Director de Planeación

Vo.Bo. ERNESTO BUENO ESTRADA  
Director Financiero

Proyectó: Yenny A. Peñaloza